



Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia.

Expediente: INFOCDMX/DLT.069/2024 y su acumulado INFOCDMX/DLT.074/2024

Sujeto Obligado: Alcaldía Gustavo A. Madero

Comisionado Ponente: Marina Alicia San Martín Reboloso

Resolución acordada, en Sesión Ordinaria celebrada el **catorce de febrero de dos mil veinticuatro**, por **unanimidad** de votos, de las y los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA**

**MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA**

RESUMEN CIUDADANO



PONENCIA DE LA COMISIONADA CIUDADANA

MARINA A. SAN MARTÍN REBOLLOSO

NÚMERO
DE
EXPEDIENTE

INFOCDMX/DLT.069/2024 y su
acumulado
INFOCDMX/DLT.074/2024

TIPO DE SOLICITUD

OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA

FECHA EN QUE
RESOLVIMOS

14 de febrero de 2024

¿A QUIÉN SE DIRIGIÓ LA SOLICITUD (SUJETO OBLIGADO)?

Alcaldía Gustavo A. Madero.



¿QUÉ SE DENUNCIÓ?

“La siguiente denuncia es por falta de información actualizada.” (sic)



¿QUÉ MANIFESTÓ EL SUJETO OBLIGADO?

El sujeto obligado informó que se encuentra debidamente publicada y actualizada las fracciones VII y XIII del artículo 124 de la Ley de la Transparencia.



¿QUÉ DETERMINÓ LA DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO?

Que el sujeto obligado cumple con la publicación de la obligación de transparencia señalada.



¿QUÉ RESOLVIMOS Y POR QUÉ?

Declarar **PARCIALMENTE FUNDADAS** las denuncias toda vez que **INCUMPLEN** con la publicación de las obligaciones de transparencia referentes a la fracción VII y XIII del artículo 124 de la Ley de Transparencia.



¿QUÉ SE ENTREGARÁ?

No aplica.



PALABRAS CLAVE

Obligaciones, Transparencia, Programa de Desarrollo, Calendario, recolección, basura, infundada.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.069/2024
y su acumulado INFOCDMX/DLT.074/2024

En la Ciudad de México, a **catorce de febrero de dos mil veinticuatro**.

VISTO el expediente relativo a la denuncia presentada ante este Instituto, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

I. Denuncia. El diez de enero de dos mil veinticuatro, este Instituto tuvo por presentadas las denuncias recibidas el cinco de enero de dos mil veinticuatro, por el posible incumplimiento a las disposiciones de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en contra de la **Alcaldía Gustavo A. Madero**, por los siguientes motivos:

➤ **INFOCDMX/DLT.069/2024**

Descripción de la denuncia:

“La siguiente denuncia es por falta de información actualizada.”

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
124_XIII_Calendario de servicio de recolección de basura	A124Fr13_Calendario-con-horarios,-número-de-unidad		Todos los periodos

...” (Sic)

➤ **INFOCDMX/DLT.074/2024**

Descripción de la denuncia

“La siguiente denuncia es por falta de información actualizada.”

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
124_VII A_Programa de Desarrollo	A124Fr07A_Programa-de-Desarrollo		Todos los periodos

...” (Sic)



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.069/2024
y su acumulado INFOCDMX/DLT.074/2024

II. Turno. El diez de enero de dos mil veinticuatro, la Secretaría Técnica de este Instituto turnó la denuncia a la Ponencia de la Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martín Rebolloso para que instruyera el procedimiento respectivo.

III. Admisión. El quince de enero de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 117, 155, 156, 157, 160, 163 y 164 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se acordó admitir la denuncia a trámite y se otorgó al sujeto obligado un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que se practicara la notificación del acuerdo de mérito, para que alegara lo que a su derecho conviniera y aportara pruebas, apercibiéndolo de que, en caso de no dar contestación dentro del plazo señalado, se declararía precluido su derecho para hacerlo.

Asimismo, se concluyó que existía identidad del sujeto obligado y que el acto denunciado versa sobre la misma materia, por lo que resulta inconcuso que existe conexidad en la causa. Por tanto, deben resolverse en forma conjunta para evitar resoluciones contrarias o contradictorias; por tal razón, con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, y se decretó procedente la acumulación de la denuncia **INFOCDMX/DLT.074/2024** al diverso **INFOCDMX/DLT.069/2024**.

IV. Notificación. El diecinueve de enero de dos mil veinticuatro este Instituto notificó a la parte denunciante y al sujeto obligado el acuerdo de admisión descrito en el numeral que antecede.

V. Manifestaciones del sujeto obligado. El veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro, se tuvo a la Alcaldía Gustavo A. Madero remitiendo, vía correo electrónico, el oficio AGAM/DEUTAIPPD/STAI/0235/2024 de fecha veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro, suscrito por el Subdirector de Transparencia y Acceso a la Información del sujeto obligado y dirigido a la Comisionada Ciudadana Ponente, mediante el cual informó que se encuentra debidamente publicada y actualizada las fracciones VII y XIII del artículo 124 de la Ley de la Transparencia, adjuntando las pruebas para probar su dicho.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.069/2024
y su acumulado INFOCDMX/DLT.074/2024

VI. Cierre de instrucción. El doce de febrero de dos mil veinticuatro este Instituto emitió acuerdo por medio del cual se dio cuenta de la recepción del oficio MX09.INFOCDMX.DEAEE.S.3.1.102.2024, de fecha ocho de febrero de dos mil veinticuatro, mediante el cual la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto emitió el dictamen correspondiente sobre la denuncia.

Por último, con fundamento en el artículo 165 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México se ordenó la elaboración del proyecto de resolución, la que se emite en atención a las siguientes

C O N S I D E R A C I O N E S:

PRIMERA. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es competente para conocer respecto del asunto, con fundamento en lo establecido en los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 apartado D y 49 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 37, 53, fracción XLIII, 156, fracción III, 165 y 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 2, 12, fracción V, y 14, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDA. Procedencia de la denuncia. La denuncia resultó procedente al cumplir con los requisitos previstos en el artículo 157 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que dispone lo siguiente:

“**Artículo 157.** La denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos:

- I. Nombre del sujeto obligado denunciado;
- II. Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado;
- III. El denunciante podrá adjuntar los medios de prueba que estime necesarios para respaldar el incumplimiento denunciado;



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.069/2024
y su acumulado INFOCDMX/DLT.074/2024

IV. En caso de que la denuncia se presente por escrito, el denunciante deberá señalar el domicilio en la jurisdicción que corresponda o la dirección de correo electrónico para recibir notificaciones. En caso de que la denuncia se presente por medios electrónicos, se entenderá que se acepta que las notificaciones se efectúen por el mismo medio. En caso de que no se señale domicilio o dirección de correo electrónico o se señale un domicilio fuera de la jurisdicción respectiva, las notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán a través de los estrados físicos del Instituto, y

V. El nombre del denunciante y, opcionalmente, su perfil, únicamente para propósitos estadísticos. Esta información será proporcionada por el denunciante de manera voluntaria. En ningún caso el dato sobre el nombre y el perfil podrán ser un requisito para la procedencia y trámite de la denuncia.”

En virtud de lo anterior, al no haber impedimento jurídico que evite el estudio de fondo de la denuncia, se analizarán las manifestaciones del denunciante a la luz de lo determinado por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto, en su dictamen contenido en el oficio MX09.INFOCDMX.DEAEE.S.3.1.102.2024, del ocho de febrero de dos mil veinticuatro.

TERCERO. Estudio de fondo. Previo al estudio de los hechos denunciados, este organismo garante estima pertinente hacer algunas precisiones respecto de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, con el objeto de exponer claramente la naturaleza jurídica y determinar su objetivo.

A través de esta vía, los particulares pueden denunciar ante este Instituto los posibles incumplimientos a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en que incurran los sujetos obligados; por el contrario, las violaciones al libre ejercicio del derecho de acceso a la información pública se dilucidarán a través de un recurso de revisión y no a través de la institución de la denuncia.

Una vez establecida la naturaleza jurídica de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, es de considerar que se denunció el **probable incumplimiento** de la **Alcaldía Gustavo A. Madero** respecto de las obligaciones de transparencia previstas en el artículo 124 fracciones VII y XIII de la Ley de Transparencia, concerniente a los Programas de Desarrollo Delegacionales, o su equivalente; y, el



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.069/2024
y su acumulado INFOCDMX/DLT.074/2024

calendario con horarios, número de unidad y teléfonos de servicio de recolección de basura.

Por lo anterior, y derivado del texto de las denuncias en el que la persona denunciante requiere conocer información relativa a las obligaciones de transparencia dispuestas en la fracción VII (formato A) y la fracción XIII del artículo 124 de la Ley de Transparencia, se realizó la verificación correspondiente a la Alcaldía Gustavo A. Madero en lo relativo de estas denuncias.

El artículo 124 de la Ley de Transparencia, dispone lo siguiente:

“Artículo 124. Además de lo señalado en las obligaciones de transparencia comunes, los órganos políticoadministrativos, Alcaldías o Demarcaciones Territoriales deberán mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:

[...]

VII. Los Programas de Desarrollo Delegacionales, o su equivalente, vinculados con sus programas operativos anuales y sectoriales y los respectivos indicadores de gestión que permitan conocer las metas, por unidad responsable, así como los avances físico y financiero, para cada una de las metas. Sobre los indicadores de gestión se deberá difundir, además, el método de evaluación con una justificación de los resultados obtenidos y el monto de los recursos públicos asignados para su cumplimiento;

...”

XIII. Calendario con horarios, número de unidad y teléfonos de servicio de recolección de basura;

...

Al respecto, se verificó la información publicada por el sujeto obligado sobre las obligaciones de transparencia señaladas como presuntamente incumplidas se hizo en el siguiente portal institucional disponible en la dirección electrónica: <https://gamadero.cdmx.gob.mx/GAM/Transparencia2023/>.

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes al artículo 124, fracciones VII A, y XIII en el portal de Internet de la Alcaldía Gustavo A. Madero, se incluye



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.069/2024
y su acumulado INFOCDMX/DLT.074/2024

a continuación un cuadro que muestran los hallazgos derivados de la verificación realizada. La evidencia correspondiente, es decir, las capturas de pantalla de la información que se verificó como faltante se adjuntan a continuación:

Portal Institucional Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
DLT.074/2024	124 VII A Programa de Desarrollo	Actualización: Anual. Conservación: la información correspondiente al Programa de Desarrollo vigente.	Incumple parcialmente	No tiene la información actualizada al 4to trimestre 2023.
DLT.069/2024	124 XIII Calendario de servicio de recolección de basura	Actualización: trimestral. Conservación: Se deberá conservar en el sitio de Internet la información vigente.	Cumple	Conforme a los lineamientos técnicos de evaluación, sin embargo, se sugiere publicar el nombre de la colonia el lugar del número.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.069/2024
y su acumulado INFOCDMX/DLT.074/2024

DEL 07/0/2024, DEL 07/0/2024 Y DEL 07/0/2024

Art. 124 Fracción VII 7A

4to trimestre

7B 2do trimestre



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.069/2024

y su acumulado INFOCDMX/DLT.074/2024

3er trimestre

Presupuesto Asignado
Informe Trimestral

Fracción VI
En el caso de la información sobre programas de ayudas o subsidios, se deberá considerar toda aquella información sobre los programas sociales, sus montos y padrón de beneficiarios.

Información Adicional de los programas sociales
Convenios de colaboración

Fracción VII
Los Programas de Desarrollo Delegacionales, o su equivalente, vinculados con sus programas operativos anuales y sectoriales y los respectivos indicadores de gestión que permitan conocer las metas, por entidad responsable, así como los avances físico y financiero, para cada una de las metas. Sobre los indicadores de gestión se deberá difundir, además, el método de evaluación con una justificación de los resultados obtenidos y el monto de los recursos públicos asignados para su cumplimiento.

Programa de Desarrollo

Fracción VIII
La información desagregada sobre el presupuesto que destinará al rubro de mercados, así como el padrón de licitantes, nombre y ubicación de los mercados públicos en su demarcación territorial.

Presupuesto destinado

Fracción IX
La Autoridad de las Demarcaciones Territoriales deberá publicar y difundir a través de medios impresos o electrónicos información vigente y actualizada del gasto realizado por concepto de pago de asesorías.

Gasto escalizado

Fracción XI
La publicación del padrón de contadores ciudadanos que participan en los distintos comités de la administración pública de la delegación:

Padrón de contadores ciudadanos

Fracción XII
La publicación de los montos asignados, desglose y avance trimestral del Presupuesto Participativo y

4to trimestre

Calendario de Sesiones de Cabildo
Sesiones celebradas de Cabildo

Fracción IV
Sobre el ejercicio del presupuesto deberá publicarse el calendario trimestral sobre la ejecución de las operaciones federales y locales, pudiendo identificar el programa para el cual se destinaron y, en su caso, el monto del gasto asignado.

Aportaciones

Fracción V
En materia presupuestal, el desglose del origen y destino de los recursos asignados, precisando las cantidades correspondientes a su origen, ya sea federal o local, y escalando en su caso, el desglose de la cantidad que se destinan a programas de fortalecimiento de los Organos Políticos Administrativos, Alcaldías o Demarcaciones Territoriales.

Presupuesto Asignado
Informe Trimestral

Fracción VI
En el caso de la información sobre programas de ayudas o subsidios, se deberá considerar toda aquella información sobre los programas sociales, sus montos y padrón de beneficiarios.

Información Adicional de los programas sociales
Convenios de colaboración

Fracción VII
Los Programas de Desarrollo Delegacionales, o su equivalente, vinculados con sus programas operativos anuales y sectoriales y los respectivos indicadores de gestión que permitan conocer las metas, por entidad responsable, así como los avances físico y financiero, para cada una de las metas. Sobre los indicadores de gestión se deberá difundir, además, el método de evaluación con una justificación de los resultados obtenidos y el monto de los recursos públicos asignados para su cumplimiento.

Fracción VIII
La información desagregada sobre el presupuesto que destinará al rubro de mercados, así como el padrón de licitantes, nombre y ubicación de los mercados públicos en su demarcación territorial.

Presupuesto destinado
Relación de Mercados públicos y padrones

Fracción X
Publicar domicilio, número telefónico y nombre del responsable del Centro de Servicios y Atención Ciudadana o su equivalente.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.069/2024
y su acumulado INFOCDMX/DLT.074/2024

Asimismo, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia.

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes al artículo 124, fracciones VII A y XIII de la Ley de Transparencia en el Sistema de Portales de Transparencia de la Alcaldía Gustavo A. Madero, se incluye a continuación un cuadro que muestran los hallazgos derivados de la verificación realizada:

SIPOT Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
DLT.074/2024	124 VII A Programa de Desarrollo	Actualización: Anual. Conservación: la información correspondiente al Programa de Desarrollo vigente.	Cumple	Conforme a los lineamientos técnicos de evaluación.
DLT.069/2024	124 XIII Calendario de servicio de recolección de basura	Actualización: trimestral. Conservación: Se deberá conservar en el sitio de Internet la información vigente.	Cumple	Conforme a los lineamientos técnicos de evaluación.

CONCLUSIONES

La Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para las denuncias DLT.069/2024 y DLT.074/2024 en contra de la Alcaldía Gustavo A. Madero determinó que:



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.069/2024
y su acumulado INFOCDMX/DLT.074/2024

1.- En cuanto a la verificación de la Alcaldía Gustavo A. Madero, en su portal institucional disponible en la dirección electrónica: https://transparencia.alcaldiacuauhtemoc.mx:81/?anio_id=2023&articulo_id=1 se encontró que:

A) CUMPLE conforme lo establecen los Lineamientos técnicos para la publicación de las obligaciones de transparencia dispuestas por el **artículo 124**, fracción XIII de conformidad con lo señalado en el presente dictamen.

B) INCUMPLE PARCIALMENTE con la publicación de las obligaciones de transparencia conforme lo establecen los Lineamientos técnicos para la publicación de las obligaciones de transparencia dispuestas por el **artículo 121** fracciones I, III, IV, XXI, XXV, XXIX, XL, XLI (formato B) XLIII (formato A) XLVII (formato B) LII (formato A); **artículo 124**, fracciones V (formato A) VII (formato A) de conformidad con lo señalado en el dictamen.

2.- En cuanto a la verificación efectuada a la información publicada por de la **Alcaldía Gustavo A. Madero** en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, se encontró que el sujeto obligado:

A) CUMPLE conforme lo establecen los Lineamientos técnicos para la publicación de las obligaciones de transparencia dispuestas por el **artículo 124**, fracciones VII (formato A) y XIII de conformidad con lo señalado en el dictamen.

Con base en los argumentos lógico-jurídicos antes expuestos, se determina que la denuncia presentada en contra de la Alcaldía Gustavo A. Madero **INCUMPLE PARCIALMENTE** con la publicación de las obligaciones de transparencia señaladas, por lo que **las denuncias presentadas son parcialmente fundadas**.

Por lo expuesto en el presente Considerando, se **ordena** al sujeto obligado que, con fundamento en lo establecido en el artículo 165, tercer párrafo de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*, tome las medidas que resulten necesarias para subsanar el incumplimiento de



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.069/2024
y su acumulado INFOCDMX/DLT.074/2024

las obligaciones señaladas en un plazo de diez días hábiles, **específicamente lo relativo a las observaciones señaladas en donde incumple parcialmente.**

Cabe reiterarse que la presente resolución se dicta con apoyo en el dictamen emitido por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto de Transparencia, mediante oficio número **MX09.INFOCDMX.DEAEE.S.3.1.102.2024**, de fecha ocho de febrero de dos mil veinticuatro.

Por lo anteriormente razonado, expuesto y fundado se

R E S U E L V E:

PRIMERO. Por las razones y fundamentos expuestos en la presente resolución, se determinó **parcialmente fundada la denuncia** y se **ordena** al sujeto obligado que tome las acciones necesarias para dar cumplimiento a la obligación de transparencia cuyo incumplimiento se acreditó en la presente resolución, en el plazo de diez días hábiles y conforme a los lineamientos establecidos en considerando inicialmente referido.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 167 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*, se instruye al sujeto denunciado informar por escrito a este Instituto sobre el cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución al vencimiento del plazo concedido para tales efectos. Con el apercibimiento de que, en caso de no dar cumplimiento en los plazos señalados, se dará vista a Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México para que determine lo que en derecho corresponda.

TERCERO. Se pone a disposición del denunciante el teléfono 56 36 21 20 y el correo electrónico denuncia@infocdmx.org.mx, para que comunique a este Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.

CUARTO. La Ponencia de la Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martín Rebolloso, con el apoyo de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, dará



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.069/2024
y su acumulado INFOCDMX/DLT.074/2024

seguimiento a la presente resolución llevando a cabo las actuaciones necesarias para asegurar su cumplimiento y, en su momento, informará a la Secretaría Técnica.

QUINTO. Notifíquese la presente resolución a la parte recurrente en el medio señalado para tal efecto y al sujeto obligado a través de los medios de comunicación legalmente establecidos.